

EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

PARA: Gerente General
Secretaría General
Gerente Administrativo Financiero
Jefe Unidad Administrativa
Contadora General

ASUNTO: Informe AI-005-2009

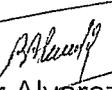
FECHA: 9 de abril de 2010

Circular No: **007** -AI

Para su conocimiento y fines pertinentes remito un ejemplar del informe AI-005-2009, "Examen Especial a las Cuentas Bienes de Administración y Producción" por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2008.

El mencionado informe fue aprobado y autorizada la distribución por el Director de Coordinación de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, mediante oficio No. 06120 de 6 de abril de 2010.

El informe contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones que deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, publicada en el Registro Oficial No. 595 de 12 de junio de 2002.

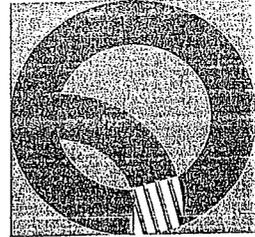

Bolívar Álvarez Reyes
Auditor Interno

2010-04-09

Anexo: Informe

Elaborado por: Florencia Vega G.
Aprobado por: Auditor Interno

09 Abr. 2010

EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

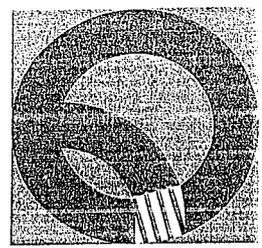
EMMOP-Q

Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

AUDITORIA INTERNA

AI-005-2009

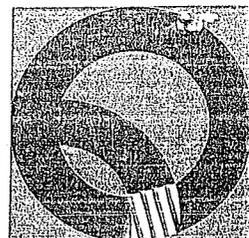
Examen Especial a las Cuentas Bienes de Administración y Producción de la
EP-EMMOP-Q por el período
comprendido entre 2005-03-01 y el 2008-12-31



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

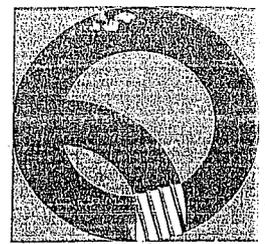
DEPENDENCIA	NÚMERO DE EJEMPLARES
Contraloría General del Estado	2
Presidente del Directorio	1
Gerencia General	1
Secretaría General	1
Gerencia Administrativa Financiera	1
Unidad Administrativa	1
Auditoría Interna	2
TOTAL	9



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

ABREVIATURAS

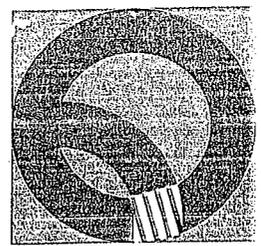
ART:	Artículo
DMT:	Dirección Metropolitana de Transporte y Vialidad
EMOP-Q:	Empresa Metropolitana de Obras Públicas
EP-EMMOP-Q:	Empresa Pública – Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
EMSAT:	Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte
ESPE	Escuela Superior Politécnica del Ejército
MDMQ:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
NCI	Norma de Control Interno
NIOP:	Código de Identificación de los bienes
Nº.:	Número
S.A:	Sociedad Anónima
USD:	Dólares americanos



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

ÍNDICE

	Págs.
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de los recursos examinados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento de recomendaciones	6-11
1. Sistema de control y registro de bienes de Administración y Producción de la EMMOP-Q.	11-15
2. Bienes administrativos sujetos a control.	15-17
3. Registro de bienes de larga duración sin actualización.	17-20
4. Bienes inmuebles sin documentos de respaldo	20-23
ANEXOS	
Anexo 1: Cronograma de Aplicación de las Recomendaciones	
Anexo 2: Detalle Otros Bienes Inmuebles	



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Quito, 6 - ABR. 2010

Señor

GERENTE GENERAL
Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EP-EMMOP-Q
Presente.-

De mi consideración:

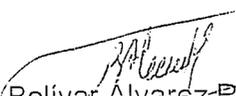
Hemos efectuado el examen especial a las cuentas; Bienes de Administración y Producción de la EP-EMMOP-Q, por el período comprendido entre el 2005-03-01 y el 2008-12-31.

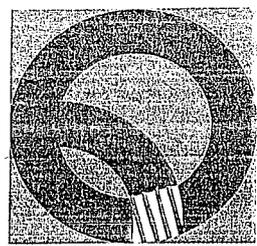
Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,


Bolívar Álvarez-Reyes
Auditor Interno



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

EXAMEN ESPECIAL A LAS CUENTAS BIENES DE ADMINISTRACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA EMMOP-Q

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a las Cuentas Bienes de Administración y Producción de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q), se efectuó en cumplimiento al Plan Anual de Control de Auditoría Interna de 2009, y a la orden de trabajo 005 de 10 de junio de 2009.

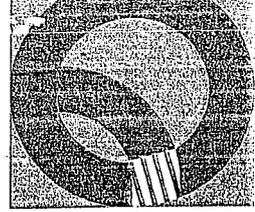
Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento y aplicación de las recomendaciones emitidas en informes anteriores.
- Determinar la legalidad y pertinencia de los bienes muebles e inmuebles de la EMMOP-Q.
- Determinar la existencia y correcto registro de ingresos, disminuciones y depreciaciones de los bienes de administración y producción de la EMMOP-Q, que estos se hayan realizado cumpliendo las disposiciones legales, normativas y reglamentarias vigentes.

Alcance del examen

El examen abarcó el análisis de las cuentas Bienes de Administración y Producción de la EP-EMMOP-Q por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2008.

D-37
iml6



EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

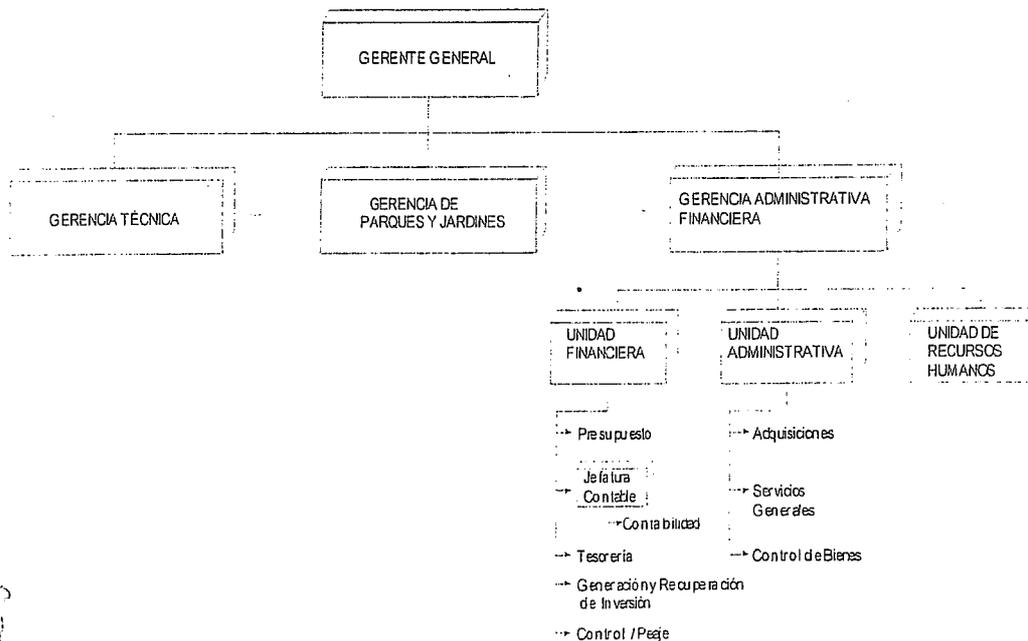
Base legal

Mediante Ordenanza Municipal 3074, de 02 de mayo de 1994 y de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial 226 de 31 de diciembre de 1997; se creó la Empresa Metropolitana de Obras Públicas (EMOP-Q), con domicilio en la ciudad de Quito, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, operativa y financiera.

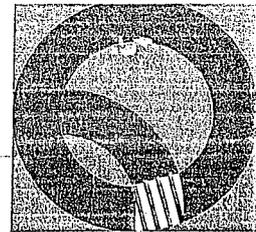
De conformidad con el artículo 178 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Concejo Metropolitano discutió y aprobó la ordenanza 0251, misma que fue sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, el 18 de abril de 2008, mediante la cual todas las atribuciones de la Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte (EMSAT) y la Dirección Metropolitana de Transporte y Vialidad (DMT), pasan a ser competencia de la actual Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q, que hasta el 17 de abril de 2008 se denominaba EMOP-Q.

Estructura orgánica

De acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional aprobado por el Directorio el 13 de mayo de 2004, es la siguiente:



T. P. Civil



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Objetivos de la entidad

Son fines y objetivos de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas:

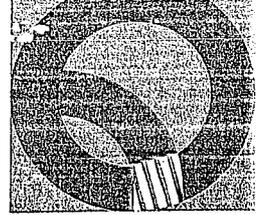
- a) Coadyuvar al fortalecimiento institucional, a través de la autonomía de gestión; con el fin de administrar el sistema de movilidad y ejecutar obras públicas;
- b) Proponer políticas generales, planificar, gestionar, coordinar, administrar, regular, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad y la ejecución de obras públicas del Distrito Metropolitano de Quito;
- c) Expedir normas reglamentarias y ejecutar las sanciones que correspondan por las diferentes infracciones a las ordenanzas, reglamentos y resoluciones relativas al Sistema de Movilidad Metropolitano y a la ejecución de obras públicas de conformidad con el procedimiento que establezca para el efecto;
- d) Racionalizar el uso del talento humano, recursos materiales, financieros y tecnológicos, propendiendo a la profesionalización y especialización permanente de los primeros;
- e) Crear y mantener adecuadas y permanentes formas de comunicación entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), las demás empresas municipales y la comunidad a fin de conocer sus necesidades y atenderlas en base de las políticas institucionales.

Monto de recursos examinados

El saldo al 31 de diciembre de 2008, según los balances proporcionados por la empresa, se desglosa como se indica a continuación:

NOMBRE CUENTA	USD
Bienes Muebles Administración	8 774 814,69
Bienes Inmuebles Administración	3 998 215,59
Semovientes	201,60
Bienes Muebles Producción	3 312 203,92
Bienes Inmuebles Producción	1 767 960,90
T O T A L USD	17 853 396,70

Arcaño
(C)



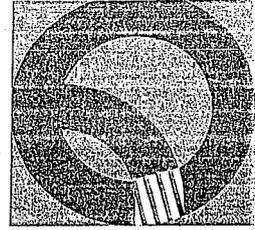
EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Servidores relacionados

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Ing. Iván Florencio Alvarado Molina	Gerente General	2001-08-23	2008-12-31
Econ. Avelino Wenceslao Alcócer Estrella	Gerente Administrativo Financiero	2001-09-17	2008-12-31
Ing.Com.Elvia Catalina Quelal Espinosa	Contadora General	2002-10-01	2008-12-31
Dr. Lauro Jaramillo Cepeda	Asesor Jurídico	2001-11-13	2008-12-31
Dr. Hugo Vallejo Mera	Jefe Unidad Administrativa	2001-10-01	2008-12-31
Econ. Edison Velásquez M.	Jefe Área Control de Bienes	2006-04-03	2008-12-31
Sra. Olga Elena Bonilla Basantes	Jefe Sección Contabilidad y Supervisora de Control Previo	2004-08-30	2008-12-31
Ing. Edwin Hernández Proaño	Jefe Unidad Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información	2001-07-13	2008-12-31

* Fecha de corte del examen, 31 de diciembre de 2008.

Cinco
Cito



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AI-0005-2008, del examen especial a los Siniestros de los Bienes de la EP-EMMOP-Q por el período comprendido entre el 01 de enero de 2004 y el 31 de enero de 2008, se evidenció que de las cinco recomendaciones relacionadas con este examen, dos están cumplidas, dos parcialmente y una no se cumplió. El referido informe fue aprobado por la Contraloría General del Estado, con oficio 1044 de 28 de enero de 2009 y comunicado a la Gerencia General y unidades operativas, mediante memorando circular 003 de 03 de febrero de 2009.

Recomendaciones parcialmente cumplidas:

Recomendación 3

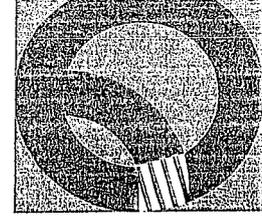
Al Gerente General:

"Dispondrá al Asesor Jurídico, que notifique a la Superintendencia de Bancos y Seguros, el incumplimiento de Bolívar Compañía de Seguros del Ecuador S.A., al no liquidar los seis vehículos robados, y por la negativa del resarcimiento económico de la empresa obligada a indemnizar por el contrato de seguros que ésta mantiene por los bienes institucionales".

SITUACIÓN ACTUAL

De los seis siniestros, tres asignados con los números 724, 670 y 655 fueron recuperados el 26 de enero y el 13 de febrero de 2009 respectivamente, valores que ingresaron a las cuentas de la EP-EMMOP-Q por 15 480,00 USD; quedando pendiente los siniestros 514, 583 y 726 por 16 200,00 USD.

je
Quito



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

En respuesta al requerimiento formulado por Auditoría, con memorando 263 de 14 de julio de 2009, el Jefe de la Unidad de Patrocinio Legal y Judicial señala:

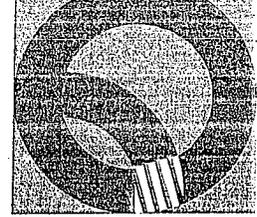
" ... la Unidad Administrativa ha informado que hasta la presente fecha la compañía de seguros Bolívar no se ha pronunciado oficialmente si va a cubrir o no los siniestros, esto a pesar de existir un requerimiento por escrito, por lo que he solicitado que la Unidad Administrativa insista en el pedido, lo que se ha hecho mediante oficio 480 de 1 de septiembre de 2009 (...) Dejo constancia que a pesar de existir la obligación de cancelar el siniestro luego de los 45 días de reportado el mismo de conformidad a lo que establece el Art. 42 de la Ley General de Seguros, por las buenas relaciones que se ha mantenido con la aseguradora y por cuanto los documentos de respaldo se han generado luego del reporte, tales como: Informe de la Policía Judicial de las investigaciones, entrega del original de la matrícula del vehículo, necesarios para llenar el aviso del siniestro en forma completa, estos pagos se han retardado.- Una vez que se conteste en los términos referidos, y si esta contestación es negativa, esta Asesoría Jurídica procederá de conformidad a lo que establece el mismo Art. 42 antes citado".

No se precisa el estado en que se encuentran los trámites de los siguientes siniestros:

Nº. SINIESTRO	FECHA SINIESTRO	BIEN	COSTO HISTÓRICO USD
514	2005-07-14	Camioneta cabina simple, marca chevrolet luv, placas PEL-875 disco 2233 modelo 1996	6 600,00
583	2006-04-01	Camioneta marca toyota, tipo dic-UP, color blanco, placas PMD-460, disco 2187 modelo 1989.	4 800,00
726	2007-11-29	Camioneta marca toyota, color blanco, placas PMD-146, disco 2117, modelo 1989.	4 800,00

No obstante de que la Unidad Administrativa insistió y presentó toda la documentación solicitada por la mencionada compañía de seguros; no han liquidado la totalidad de los siniestros.

*Siete
Cinco*



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Posterior a la lectura del borrador del informe, con memorando 2568 de 14 de diciembre de 2009, el Asesor Jurídico manifiesta:

"La Asesoría Jurídica ha considerado pertinente procurar insistir la vía administrativa, antes de solicitar la intervención de la Superintendencia de Bancos, toda vez que existen serios indicios de no obtener una respuesta que beneficie los intereses institucionales (...) Por otra parte hay que destacar que, la Unidad Administrativa, administradora del contrato de seguro, no ha recibido por escrito una negativa y se encuentra a través del Sr. Eduardo Solá en conversaciones con la compañía referida a fin de que se pueda cubrir estos siniestros (...) cabe destacar que la actual Gerencia Administrativa Financiera, ha remitido por última vez, requerimientos a la compañía aseguradora a fin de que cumplan su obligación de liquidar los siniestros, concediéndoles un término perentorio de cinco días a fin de obtener una respuesta definitiva.- Ante este requerimiento, la Aseguradora ha solicitado una reunión, la cual tendrá lugar el lunes 14 de diciembre de 2009, en la que se tendrá un pronunciamiento oficial por parte de la Aseguradora, y de esto dependerá que esta Asesoría Jurídica tome las acciones legales..."

Auditoría Interna no obtuvo evidencia de las gestiones efectuadas por la Asesoría Jurídica, ante la Superintendencia de Bancos y Seguros sobre el incumplimiento de Bolívar Compañía de Seguros del Ecuador S.A., al no liquidar los tres siniestros.

Recomendación 5

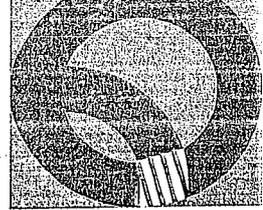
Al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información:

"Dispondrá y exigirá al Jefe del Área de Sistemas de Procesamiento, entregar los bienes restituidos o devueltos, mediante documento al Área de Control de Bienes para el correspondiente registro, descargo y trámite, de manera que la información de los bienes a cargo de los custodios sea real; informará a la Unidad de Auditoría Interna sobre las acciones realizadas".

SITUACIÓN ACTUAL

La recomendación citada se refiere a varios bienes informáticos siniestrados y que fueron entregados por los custodios a la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información (Área de Sistemas de Procesamiento), ésta unidad

*Ordo
Calle*



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

coordinó con la Unidad Administrativa y Compañía de Seguros para obtener la reposición, proporcionándole al custodio el bien reemplazado, sin que la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información informe y entregue los bienes a la Unidad Administrativa para su correspondiente descargo y posterior trámite de baja, circunstancia que determina que a nombre del custodio se mantengan dos bienes, el siniestrado y el reemplazado (nuevo), situación que se mantiene hasta la actualidad.

Posterior a la lectura del borrador del informe, con memorando 612 del 10 de diciembre de 2009, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información manifiesta:

"... que está realizando la depuración de los bienes siniestrados, bienes obsoletos y/o dañados, tal como se puede evidenciar en varios memorandos de los años 2008 y 2009 (...) a pesar de que durante mediados del año 2008 y principios del 2009 nuestra Unidad tuvo que afrontar la implementación de los Sistemas Informáticos y el traslado de todas las Unidades al nuevo edificio matriz de la EMMOP-Q, implementación de redes y traslado de oficinas al edificio de la Av. América, implementación de redes y operación de la nueva Terminal Terrestre de Carcelén, control de virus informático que paralizó casi al 90% de la empresa.- En la actualidad existen algunas inconsistencias en cuanto a los registros de los bienes informáticos pero consideramos que cuando culmine el proceso de toma física de bienes estas inconsistencias podrán ser depuradas y saneadas, por lo cual consideramos que para el año 2010 se podrá lograr este objetivo".

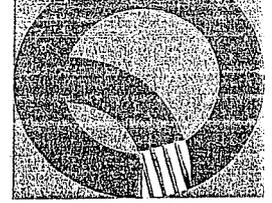
Recomendación incumplida

Recomendación 4

Al Gerente General:

"Dispondrá al Asesor Jurídico que a través del Jefe de la Unidad de Patrocinio Legal y Judicial impulse, vigile y complete la tramitación de las causas de bienes robados, hasta llegar a obtener la sentencia respectiva".

Handwritten signature



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

SITUACIÓN ACTUAL

Las denuncias a la Fiscalía o Policía Judicial, de los seis vehículos siniestrados se realizaron en las siguientes fechas:

Nº. SINIESTRO	FECHA SINIESTRO	FECHA DENUNCIA
514	2005-07-14	2005-07-15 Fiscalía
583	2006-04-01	2006-04-01 Policía Judicial
655	2006-12-20	2006-12-21 Policía Judicial
670	2007-03-16	2007-03-17 Policía Judicial
724	2007-11-29	2007-12-07 Fiscalía
726	2007-11-29	2007-12-03 Policía Judicial

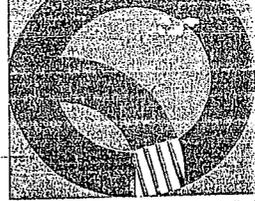
Sin embargo del tiempo transcurrido, no se obtuvo evidencia de las gestiones efectuadas por la Asesoría Jurídica, ante la Fiscalía o Policía Judicial, para completar el trámite de las causas de bienes sustraídos y obtener la sentencia respectiva, por lo que se desconoce el estado de las causas.

Posterior a la lectura del borrador del informe, con memorando 2568 del 14 de diciembre de 2009, el Asesor Jurídico manifiesta:

"... en reiteradas ocasiones se ha dejado constancia ante los funcionarios de su Unidad, lo difícil que ha sido para esta Asesoría el impulsar las causas y es de fácil comprensión que, sin el apoyo de los custodios de los bienes sustraídos, los dos únicos profesionales de la Unidad de Patrocinio Legal, puedan hacerlo, a pesar de lo cual en los tres siniestros, se han logrado los informes de las investigaciones en los que se han podido determinar los responsables de robo, ni se ha logrado la recuperación de los mismos.- Es de exclusiva competencia del señor Fiscal dirigir y concluir la etapa de investigación, lo cual tampoco ha ocurrido en los tres casos, a pesar de que la Ley otorga seis meses para este tipo de investigaciones, situación también ajena a esta Asesoría Jurídica, aclarando que en esta etapa y cuando no se ha podido determinar a los autores cómplices o encubridores, corresponde al Fiscal solicitar al Juez la desestimación y archivo de la causa".

Al respecto, Auditoría no encontró documentación dirigida a la Fiscalía o Policía Judicial; en consecuencia esta recomendación se encuentra incumplida.

01/12/2010
2010



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Conclusión

El incumplimiento de las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna relacionadas con el área examinada, dio lugar a que persistan las deficiencias en las áreas a las cuales fueron dirigidas, incumpliendo lo dispuesto en el art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Gerente General:

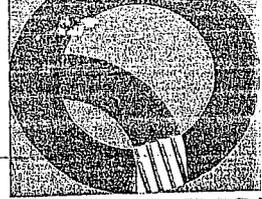
1. En conocimiento de las recomendaciones constantes en los informes emitidos por la Auditoría Interna de la EP-EMMOP-Q, o por la Contraloría General del Estado, coordinará con los funcionarios a los que están dirigidas su cumplimiento, a fin de que se rectifique las deficiencias y mejore los sistemas de control.

Sistema de Control y Registro de Bienes de Administración y Producción en la EMMOP-Q.

La EMMOP-Q para el registro contable cuenta con un sistema denominado Sistema de Gestión Financiera adaptado a las necesidades de la institución, implantado por la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, a través de un convenio suscrito entre la EMOP-Q y la ESPE, sin embargo este sistema no integra bodega con Contabilidad.

El saldo que presentan las cuentas de los bienes de administración y producción son globales, Contabilidad no mantiene registros auxiliares por ítems, lo cual no permite contar con la información detallada que sustente los saldos que se presentan a nivel de estados financieros, ésta la genera el Área de Control de Bienes por cuanto dispone de un sistema de administración que además de procesar tarjetas de control por ítems, produce información por grupos de cuentas, sin embargo no existe evidencia de que se hayan realizado depuraciones periódicas o coordinación para estandarizar y/ o definir criterios uniformes.

Concluye
Atte



El saldo por líneas contables es de 12 292 325.45 USD, mismo que no ha sido conciliado con el de Bienes, debido a que:

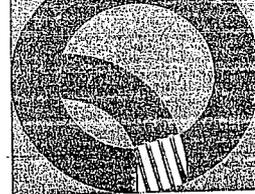
EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

- La información que presenta el Área de Control de Bienes no incluye la depreciación, tampoco los subgrupos terrenos, edificios, locales y residencias, otros bienes inmuebles.
- Control de Bienes clasifica los bienes de administración y producción a su criterio, el Área de Contabilidad mantiene al costo histórico e incluye inmuebles, terrenos, edificios.
- No existe integración del sistema de Control de Bienes con el Sistema Contable, éste aparece solo a nivel de consulta, incumpléndose lo establecido en el Principio de Contabilidad Gubernamental 2.2.4.3, Control de Existencias, se deberán registrar en la contabilidad aplicando el método de control de inventario permanente o perpetuo.
- La cuota de depreciación lo determina el Área de Control de Bienes, mientras que Contabilidad se limita a registrar sin previo análisis.

La Norma de Control Interno (NCI) 210-06 "Conciliación de los saldos de las cuentas" determina:

" Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre datos de dos fuentes internas diferentes o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada. Permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando sean necesarias.- Los saldos de los auxiliares se conciliarán periódicamente con los saldos de la respectiva cuenta del mayor general, sean éstos elaborados en forma manual o computarizado, con la finalidad de detectar la existencia de errores para efectuar los ajustes correspondientes.- Los responsables de efectuar las conciliaciones de las cuentas, dejarán constancia por escrito de los resultados, y en el caso de determinar diferencias, se notificará por escrito a fin de tomar las acciones correctivas por parte de la máxima autoridad."

*Dice
CMT*



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Con memorando 61 de 24 de abril de 2008, la Jefe de la Sección de Contabilidad solicitó al Analista Financiero 4, realizar el cruce y cuadro con la Unidad Administrativa Departamento de Bienes y elaborar los respectivos anexos en lo que se refiere a activos.

El Analista Financiero 4 responsable, con memorando 61 de 29 de mayo de 2009 entrega el análisis de cuentas, anexando un asiento de diario de las depreciaciones, e indica a la Jefe de la Sección de Contabilidad que:

"... luego de haber realizado un análisis pormenorizado de cada una de las cuentas que maneja, se determinó que no existen cuentas con saldo en negativo, ni las cuentas presentan novedades hasta el mes de abril de 2009. Como dato adicional se encuentra registrado el consumo de bodegas y las depreciaciones de los activos fijos al 31 de diciembre de 2008..."

Con memorando 63 de 09 de junio de 2009, la Jefe de la Sección de Contabilidad indica al mismo analista lo siguiente:

"...las cuentas de Activos se debe realizar el cruce y cuadro con la Unidad Administrativa Departamento de Bienes y elaborar los respectivos anexos, este análisis no ha sido realizado desde el año 2007 (...) Por lo antes expuesto no se da por recibido el análisis"

No se encontró evidencia de las conciliaciones efectuadas por el Analista Financiero 4.

Es competencia de la Jefe de la Sección de Contabilidad dirigir, regular y establecer un sistema de control que permita verificar el cumplimiento de las funciones que debe llevar a cabo el Analista Financiero 4 bajo su responsabilidad, como lo dispone el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado numeral 3, literal a), situación que la Jefe de la Sección de Contabilidad no ha realizado.

Con memorando 310 de 04 de octubre de 2009 la Jefe de la Unidad Financiera (e) señala que la convalidación de la información Financiera con el Sistema de Bienes no es posible conciliar ya que presenta una serie de valores erróneos, anexa información que no tiene explicación, existen algunos ítems que no se identifican con las líneas contables y no proporcionan otra aclaración.

Trece
Calle



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Como alcance al memorando 310 arriba señalado, la Contadora General informa:

"...que desde el año 2003 se ha venido solicitando al departamento respectivo se integre el módulo de Activos Fijos y Existencias para Consumo, con el Sistema Contable para dar cumplimiento a la Norma Técnica de Contabilidad 2.2.5.6, sin que hasta la fecha se haga efectivo este pedido; por lo que la conciliación de cuentas se lo debe efectuar en forma manual, actividad que de contar con la integración antes indicada, este trabajo se lo llevaría a cabo en minutos".

Auditoría con memorando 234 de 29 de junio de 2009, solicitó al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, las razones por las cuales no se ha concluido la integración del subsistema señalado. Requerimiento que no hemos obtenido respuesta.

Conclusión

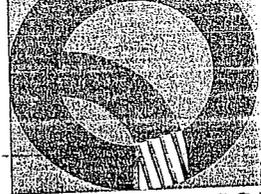
El registro de los saldos que presentan los bienes de Administración y Producción en la EMMOP-Q son globales, Contabilidad no mantiene registros auxiliares por ítem, lo cual no permite contar con la información detallada que sustente los saldos que se presentan. Los registros individuales sobre bienes mantiene la Unidad Administrativa; no realizaron depuraciones periódicas tampoco coordinaron para definir criterios de trabajo uniformes ni efectuaron las conciliaciones contables respectivas, incumpliendo lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la NCI 210-06.

Recomendación

A la Contadora General:

2. Coordine con la Jefe de la Sección de Contabilidad para que los analistas encargados del manejo y control de Bienes de Larga Duración, mantengan registros auxiliares individuales que permitan conocer las fechas de adquisición, los costos históricos, depreciaciones, entre otros; y/o conciliar la información que mantiene la Unidad Administrativa con los mayores, en forma periódica a fin de estandarizar y definir criterios uniformes, que permitan mantener un efectivo y eficiente control y se

Catón
Alb



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

constituya en soporte de los registros contables globales, el Gerente Administrativo Financiero vigilará el cumplimiento de esta recomendación.

Bienes administrativos sujetos a control

El Área de Control de Bienes efectuó constataciones físicas, de los bienes sujetos a control administrativo mas no de todos los activos fijos o bienes de larga duración como vehículos, equipo y maquinaria que representan el 81% del total de bienes muebles.

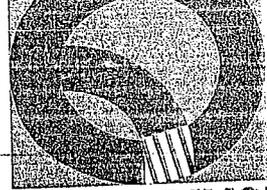
Se efectuó un control administrativo interno de vehículos y maquinaria selectivamente en el año 2008 y parte del 2009, señalando su conformidad en un listado de bienes vigentes por custodio; pero no presentaron un documento en el que se consigne los resultados; no se elaboró el acta o informe correspondiente con sus respectivos anexos en el que conste los resultados finales, ni se puso en conocimiento del Gerente Administrativo Financiero. No se señaló el detalle de bienes obsoletos, faltantes o fuera de uso. Los resultados de la constatación física de éstos bienes no se entregaron al Área Contable para que sean analizados, registrados contablemente y en caso de ser necesario se realicen los ajustes correspondientes.

Con memorando 344 de 06 de octubre de 2009 Auditoría solicitó al Jefe de la Unidad Administrativa proporcione fotocopia de las actas de las constataciones físicas de los bienes de larga duración de vehículos, equipo y maquinaria, realizadas desde el 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2008, quien con memorando 2539 de 12 de octubre de 2009 informa:

"... los expedientes reposan en los archivos de esta Unidad, específicamente en el Área de Control de Bienes (...) toda vez que el número de copias es excesivo a más de la carga de trabajo que actualmente tenemos por las nuevas competencias adquiridas por la EMMOP-Q, dificultándose el atender su requerimiento como es nuestro deseo".

La Norma de Control Interno 250-08 Constatación física de existencias y bienes de larga duración señala:

*Quince
2016*



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

"Se efectuarán constataciones físicas de las existencias y bienes de larga duración por lo menos una vez al año. El personal que interviene en la toma física, será independiente de aquel que tiene a su cargo el registro y manejo de los conceptos señalados, salvo para efectos de identificación.- De esta diligencia se elaborará un acta y las diferencias que se obtengan durante el proceso de constatación física y conciliación con la información contable, serán investigadas, y luego se registrarán los ajustes respectivos, previa autorización del funcionario responsable; también se identificará los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda..."

Auditoría Interna no comparte el criterio del Jefe de la Unidad Administrativa, por cuanto la norma antes señalada, establece claramente su aplicación.

Posterior a la lectura del borrador del informe, con memorando 3061 de 11 de diciembre de 2009, el Jefe de la Unidad Administrativa manifiesta:

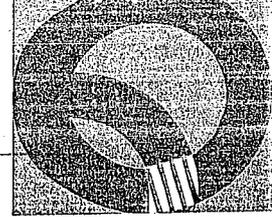
"... todos los años, desde la creación de la EMMOP-Q, se ha realizado el inventario, dando cumplimiento estricto a lo dispuesto en el art. 12 "Obligatoriedad de inventarios" del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de los bienes del sector público y obviamente los resultados han sido enviados a la Unidad Financiera para su registro (...) Por tal razón me permito adjuntar las actas de toma física de activos fijos correspondientes a los años 2006, 2007 y los memorandos 128, del 2 de febrero de 2007 y 118 de 24 de enero de 2008, donde se remitió la información para registro en los balances.

Auditoría considera que no existe aporte para cambiar el contenido del comentario, en vista de que en dichas actas no se determina el estado en el que se encuentran los bienes, no existen anexos que respalden las actas, tampoco demostración de la comparación de los saldos que genera el sistema con los constatados físicamente, por lo tanto se desconoce si existieron faltantes o sobrantes y los ajustes que realizaron.

Conclusión

Se efectuaron constataciones físicas de los bienes sujetos a control administrativo existentes en cada una de las bodegas, no existe evidencia de que se realicen a todos los activos y que sus resultados se evidencien en una acta debidamente formalizada, desconociendo si existen o no bienes en mal estado o fuera de uso, faltantes y sobrantes, información que servirá para conciliar con los saldos contables y de ser el

Suárez
Alb



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

caso tomar las medidas correctivas que amerite, situación que se origina por la ausencia de procedimientos que regulen, viabilicen y guíen las actividades vinculadas con las constataciones físicas y la ausencia de un adecuado control y supervisión por parte del Jefe de la Unidad Administrativa, inobservando lo dispuesto en la NCI 250-08.

Recomendaciones

Al Gerente Administrativo Financiero:

3. Dispondrá al Jefe de la Unidad Administrativa y al Jefe de la Sección de Bienes planificar y ejecutar las constataciones físicas anualmente de todos los bienes de larga duración, cuyos resultados deben constar en una acta, incluyendo a los bienes en mal estado o fuera de uso, documento que debe ser legalizado por el Gerente Administrativo Financiero, el Jefe de la Unidad Administrativa y el grupo de trabajo que interviene. Efectúen una supervisión permanente.

4. Dispondrá al Jefe de la Unidad Administrativa y al Jefe de la Sección de Control de Bienes, informar a la Contadora General los resultados de las constataciones físicas para que procedan al análisis y registro contable de las diferencias que se obtengan.

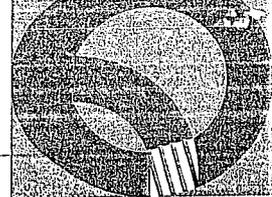
Registro de bienes de larga duración sin actualización

El sistema de Administración de Bienes que maneja Control de Bienes, dispone de tres módulos: a) activos fijos, b) bienes sujetos de control y c) bienes dados de baja.

En lo relacionado con el control físico que realiza la Unidad Administrativa, se determinó que no es suficiente, en virtud de las observaciones que se detallan a continuación:

- No se puede establecer con facilidad la ubicación de algunos de los activos.
- Los datos del listado de bienes en algunos casos difiere de los que constan en las actas de entrega recepción y de la ficha del bien, así por ejemplo:

*Dictado
CMB*



EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

NIOP	Funcionario s/ listado	Funcionario s/ ficha	Funcionario s/ acta
9429	Analista Financiero 1	Analista Financiero 1	Analista Financiero 1
3234	Ingeniero Civil 4	Supervisor Obras Públicas 2	Cadenero
4795	Analista Administrativo 4	Asistente de Ingeniería	Asistente de Ingeniería

Una batería sanitaria con NIOP 2975 y un tractor NIOP 3167, éstos bienes de acuerdo a la información proporcionada por el Área de Control de Bienes, están a cargo de un ex funcionario tercerizado que prestó servicios en la Gerencia de Parques y Jardines quien renunció el 31 de marzo de 2007.

Un tractor de NIOP 8713 adquirido el 28 de marzo de 2002, en la ficha del bien consta como custodio un trabajador que no se encuentra a cargo del mismo. Es responsable desde junio de 2007 un Inspector Sobrestante..

Un camión NIOP 8795, no está registrada información del chofer ni el área en la que presta sus servicios, siendo responsable desde enero de 2009, el Jefe de Laboratorio de Suelos.

También se hallaron varios casos de bienes con custodios que no corresponden por lo que no se encuentran actualizadas las actas de entrega recepción de bienes con las firmas de los custodios actuales. Hecho que se ocasiona por la rotación frecuente del personal del área técnica, lo que ocasiona que los servidores tengan responsabilidad sobre la pérdida de los bienes, aún cuando ya no están bajo su custodia. Como ejemplo citamos los siguientes:

NIOP	DESCRIPCIÓN	VALOR/ COMPRA	FECHA COMPRA	CUSTODIO	UTILIZANDO
9519	RODILLO	30.669,80	05/09/2002	Aneloa Chipantasi José	Collaguazo Fabián
3133	RODILLO	44.817,01	31/12/2000	Saavedra Bolaños Pedro	Quisaguano Edwin
11084	RODILLO	48.720,00	28/06/2006	Caza Icaza Enrique Guambo Torres	Llanos Vicente
3143	RODILLO	84.435,25	31/12/2000	Hugo Saavedra Bolaños	Gualoto César
3146	RODILLO	89.634,02	31/12/2000	Pedro	Rosero Donald

*Deacena
Autó*

En el listado de bienes aparecen vehículos, determinándose que los datos de las características generales y particulares como: marca, motor, chasis, valor, año de fabricación, número de serie, código, estado en el que se encuentran, no coinciden con la ficha del bien, además existen choferes con varios vehículos a su cargo, como ejemplo citamos:

NIOP	NOMBRE FUNCIONARIO	CHOFER	AREA	MARCA	DISCO	PLACA
8794	Analista Administrativo 4	Chofer de primera	Mantenimiento Vial	Chevrolet	2267	PMD-947
4795	Asistente de Ingeniería		Mantenimiento Vial	Mazda	2238	PMD-758
10387	Jefe Área Escombreras	Chofer de primera	Mantenimiento Vial	Mazda	2297	PME-353
3217	Coordinador Talleres		Mantenimiento Vial	Trooper	2228	PMD-106
3240	Jefe Talleres Comitrac		Mantenimiento Vial	Trooper	2178	PMD-237
15008	Pool	Chofer de tercera	Túnel Guayasamín	Chevrolet Dmax	2268	PMF-615
15337	Analista Administrativo 4		Pool Unidad Administrativa	Chevrolet Dmax	2364	Sin placa

El Artículo 3 "Del Procedimiento y cuidado" del Reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público párrafo 5, indica:

"El Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, sin perjuicio de los registros propios de la contabilidad de la entidad, debe tener información sobre los bienes y mantener un inventario actualizado de éstos; además es su obligación formular y mantener actualizada una hoja de vida útil de cada bien..."

La falta de revisión, análisis y de supervisión por el Jefe de la Unidad Administrativa, ocasionó que no se mantengan los listados, fichas o actas de bienes actualizado, que precise la ubicación, existencia real de algunos bienes y se apliquen las acciones correctivas necesarias tan pronto se establezcan novedades.

*Decreto
CIB*

Conclusión

Existen bienes de larga duración sin actualización, debido a la falta de supervisión y control permanentes, el registro que lleva el Área de Control de Bienes en varios casos no contiene información completa ni actualizada de los bienes como ubicación, custodios y pérdidas, hechos que dificultan el control, incumpliendo lo señalado en el Art. 3 del Reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público párrafo 5.

Recomendación

Al Jefe de la Unidad Administrativa:

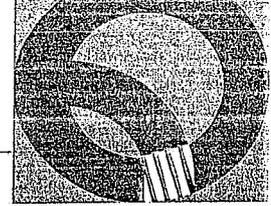
5. Que en forma mensual ejerza supervisión y coordinen procedimientos de control el Jefe del Área de Control de Bienes con los analistas encargados, con la finalidad de identificar con oportunidad las novedades existentes y procedan en caso de que se determinen novedades a las correcciones oportunas. El Gerente Administrativo Financiero vigilará el cumplimiento de esta recomendación.

Bienes inmuebles sin documentos de respaldo.

El saldo de la cuenta "Otros Bienes Inmuebles de Administración" al 31 de diciembre de 2008 en el balance de situación financiera, asciende a 2 026 244,70 USD (Anexo 2). Este saldo es producto del traspaso de cuentas realizado a la EMMOP-Q por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el año 1994, fecha de creación de esta empresa. Como se puede apreciar en el anexo referido consta el nombre de instituciones y proyectos, pero se desconoce a que bien inmueble corresponde tampoco existen documentos de respaldo; por lo tanto no forman parte del patrimonio institucional de la EP-EMMOP-Q.

En reuniones mantenidas con el Área contable del MDMQ, manifestaron que éstos saldos se traspasaron a la EMOP-Q hace más de quince años y por el tiempo transcurrido ninguno se mantiene con el respaldo o antecedentes que justifiquen su

Juan
16/16



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

composición; lo que no permite disponer en detalle los conceptos de estas obras realizadas por el Municipio, imposibilitando llegar a la documentación de soporte.

Según los subgrupos que conforman esta subcuenta, el mayor porcentaje 88,77% corresponde al Proyecto Trolebús y Camal Metropolitano (actual Empresa Metropolitana de Rastro).

La Contadora General con memorando 140 del 26 de octubre de 2009 indica:

"...La razón fundamental por la cual no es posible complementar la reclasificación, radica en el hecho de que, para obtener la documentación de respaldo se requiere tener habilitado el Sistema 390 del Municipio, para conocer el número de cheque con el cual se canceló dichos gastos y el correspondiente registro contable en el que se encuentre su activación, correspondiente a los períodos anteriores a 1994..."

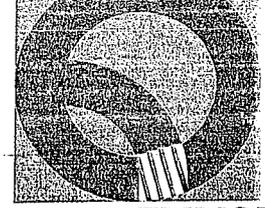
Con oficios 026 y 027 del 11 de marzo de 2010 solicitamos a la Dirección Financiera tanto del Camal Metropolitano como del Proyecto Trolebús, informar a que corresponde el citado valor, señalando los documentos de respaldo que originó la obligación, quienes manifestaron:

"...En los Estados Financieros de la Empresa de Rastro Quito S.A., y los de la Empresa Metropolitana de Rastro Quito no constan registros contables de obligaciones a nombre de la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mas aún no existe Bienes Inmuebles a nombre del Camal Metropolitano..."

"...Pongo a su conocimiento una vez revisado los registros contables que reposan en el sistema contable de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús que corresponde desde el año 2001 hasta junio de 2008, no se encuentra ningún valor pendiente por obligaciones con la EMMOP-Q en lo referente a Bienes Inmuebles, el valor que consta en nuestros libros por ese concepto corresponde a las Paradas que van desde la Parada la Y hasta la parada Chimbacalle, por un valor superior al que menciona en este oficio..."

Por la falta de ésta información, no fue posible identificar los documentos de soporte de los registros efectuados, para el análisis y depuración respectiva por lo que el saldo de la subcuenta otros bienes inmuebles de Administración, se encuentra sobrevalorado en 2 026 244,70 USD.

*Señalado
Calle*



Conclusión

La cuenta otros bienes inmuebles de Administración al 31 de diciembre de 2008 registradas en los estados financieros de la EP-EMMOP-Q, se encuentra sin respaldo, valores que corresponden a obras realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito antes del año 1994, por lo que los estados financieros no reflejan la real posición financiera de la entidad.

Recomendación

A la Contadora General:

- 6. Disponga a la Jefe de la Sección de Contabilidad coordine y supervise en forma periódica el análisis de esta cuenta, a fin de conocer el origen y antigüedad de los saldos y determinar los ajustes que deben efectuarse.

Hechos Subsecuentes

- Con asiento de diario 1528 del 31 de diciembre de 2009, la Contadora General efectuó el registro de la baja de otros bienes inmuebles.
- Como producto de la constatación física efectuada el 14 de septiembre de 2009 no se encontraron varios bienes, los custodios manifestaron que habían sido sujetos de robo, los mismos que se detallan a continuación:

NIOP	DESCRIPCIÓN BIEN	FECHA DE ROBO	VALOR DE COMPRA USD	FECHA DENUNCIA
12721	Rodillo R-28	2009-04-14	17 000,00	2009-08-13
15236	Soldadora S-8	2009-04-28	16 380,00	2009-05-05
3578	Volqueta 4110	2009-05-20	33 164,59	2009-06-12
12719	Rodillo R-26	2009-05-06	17 000,00	2009-08-07

*Veintidos
 Cito*

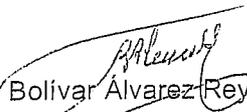


EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

De estos siniestros producidos, la EP-EMMOP-Q informó oportunamente a Bolívar Compañía de Seguros del Ecuador S.A., el 21 y 29 de abril y 21 y 12 de mayo de 2009 respectivamente, han sido completamente documentados y se está a la espera de su liquidación.

SITUACIÓN ACTUAL

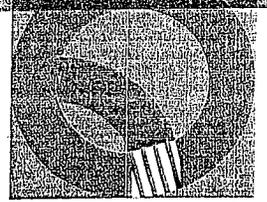
El Área de Servicios Generales, a petición de la Compañía Aseguradora se encuentra cotizando los bienes, para adquirir en forma definitiva y reponer los bienes desaparecidos.


Bolívar Álvarez Reyes.
Auditor Interno EMMOP-Q



EMMOP-Q
CRONOGRAMA DE APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES

N°.	RECOMENDACIÓN	2009			2010		RESPONSABLES
		Diciembre	Enero	Febrero			
1	AL GERENTE GENERAL En conocimiento de las recomendaciones constantes en el informe AI-0005-2008, emitidos por la Auditoría Interna de la EP-EMMOP-Q, o por la Contraloría General del Estado, coordinará con el Gerente Administrativo Financiero y dispondrá a los funcionarios que están dirigidas, el cumplimiento total a fin de que se rectifique las deficiencias y mejore los sistemas de control. A LA CONTADORA GENERAL						 Gerente Administrativo Financiero
2	Dispondrá a las personas encargadas del manejo y control de Bienes de Larga Duración, que mantengan registros auxiliares individuales que permitan conocer las fechas de adquisición, los costos históricos, depreciaciones, entre otros; y/o conciliar la información que mantiene la Unidad Administrativa con los mayores, a fin de que esta se constituya en soporte de los registros contables globales. AL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	<i>Inmediato</i>					 Contadora General
3	Dispondrá al Jefe de la Unidad Administrativa y al Jefe de la Sección de Bienes planificar y ejecutar las constataciones físicas anualmente de todos los bienes de larga duración, cuyos resultados deben constar en una acta, incluyendo a los bienes en mal estado o fuera de uso, documento que debe ser legalizado por el Gerente Administrativo Financiero, el Jefe de la Unidad Administrativa y el grupo de trabajo que interviene.						 Gerente Administrativo Financiero
4	Dispondrá al Jefe de la Unidad Administrativa y al Jefe de la Sección de Control de Bienes, informar a la Contadora General los resultados de las constataciones físicas para que procedan al análisis y registro contable de las diferencias que se obtengan.						 Gerente Administrativo Financiero





EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

Nº.	RECOMENDACIÓN	2009		2010		RESPONSABLES
		Diciembre	Enero	Enero	Febrero	
	AL JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA					
5	Disponga al Jefe del Área de Control de Bienes que en coordinación con los analistas administrativos, se efectúen constataciones físicas anuales de vehículos, maquinaria y equipo, con la finalidad de que verifiquen el estado de conservación, uso, custodia, entre otros; lo cual permitirá ejercer un control adecuado, su ubicación y actualización de los registros de los bienes de la entidad.		<i>inmediato</i>			<i>[Firma]</i> Jefe de la Unidad Administrativa
6	Disponga al Jefe del Área de Control de Bienes coordine acciones con los analistas administrativos, para que actualicen los listados o reportes con los custodios actuales, lo que permitirá efectuar un adecuado control. Con respecto a los custodios de volquetas y maquinaria pesada, el Área de Control de Bienes coordinará con las Áreas Técnicas, para que informen que cuando operen o conduzca personal que no ha firmado las actas de entrega recepción, den a conocer oportunamente el hecho al área señalada, para que elaboren y actualicen el acta de entrega recepción. A LA CONTADORA GENERAL		<i>inmediato</i>			<i>[Firma]</i> Jefe de la Unidad Administrativa
7	Disponga a la Jefe de la Sección de Contabilidad, efectúe el ajuste contable de los saldos de la cuenta otros bienes inmuebles, eliminando de los activos 2.026.244,70 USD; en vista de que no se ha podido determinar el origen y su antigüedad; lo que permitirá sanear el saldo y presentar valores reales en los estados financieros de la empresa.	<i>inmediato</i>				<i>[Firma]</i> Contadora General

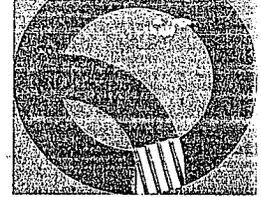
Revisado por:

[Firma]
 Bolívar Alvaréz Reyes

Elaborado por:

Jeaneth Méndez M.





EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

ANEXO 2
DETALLE OTROS BIENES INMUEBLES

CÓDIGO	CONCEPTO	AÑO 2005 USD	AÑO 2006 USD	AÑO 2007 USD	AÑO 2008 USD
141	BIENES DE ADMINISTRACIÓN				
141,03,99	OTROS BIENES INMUEBLES	2.042.295,54	2.026.244,70	2.026.244,70	2.026.244,70
141,03,99,0895	Escuela Municipal Espejo	1.622,47	1.603,37	1.603,37	1.603,37
141,03,99,0898	Mercado San Roque	10.862,19	6.307,41	6.307,41	6.307,41
141,03,99,0899	Mercado de Chiriyacu el Camal	5.207,50	5.207,50	5.207,50	5.207,50
141,03,99,0900	Mercado de Solanda	960,06	375,38	375,38	375,38
141,03,99,0901	Mercado el Camal	24.259,87	19.775,20	19.775,20	19.775,20
141,03,99,0902	Mercado ciudadela Tarqui y Mena 2	44,28	44,28	44,28	44,28
141,03,99,0903	Mercado de Carapungo	1.052,03	273,84	273,84	273,84
141,03,99,0904	Mercado Kennedy	3.760,47	3.528,26	3.528,26	3.528,26
141,03,99,0905	Mercado el Arenal	384,43	0,00	0,00	0,00
141,03,99,0906	Mercado de Guayllabamba	4,43	0,00	0,00	0,00
141,03,99,0907	Mercado Mayorista	2.163,77	0,00	0,00	0,00
141,03,99,0908	Mercado la Ofelia	11.440,14	11.440,14	11.440,14	11.440,14
141,03,99,0909	Mercado las Cuadras	21.441,46	21.441,46	21.441,46	21.441,46
141,03,99,0910	Camal Metropolitano	208.719,62	208.719,62	208.719,62	208.719,62
141,03,99,0911	Balneario San Antonio de Pichincha	51,80	51,80	51,80	51,80
141,03,99,0912	Zoológico Guayllabamba	23.247,27	22.616,42	22.616,42	22.616,42
141,03,99,0913	Tiendas Populares	4.405,11	4.405,11	4.405,11	4.405,11
141,03,99,0914	Edificios EMMOP-Q	35.052,72	35.052,72	35.052,72	35.052,72
141,03,99,0915	Patronato San José Norte	289,76	289,76	289,76	289,76
141,03,99,0916	Patronato San José Sur	5.910,99	5.910,99	5.910,99	5.910,99
141,03,99,0917	Maternidades	29.837,51	29.837,51	29.837,51	29.837,51
141,03,99,0918	Proyecto 911	2.588,73	2.588,73	2.588,73	2.588,73
141,03,99,0919	Proyecto Unidad Educativa Quitumbe	20.816,12	19.720,95	19.720,95	19.720,95
141,03,99,0920	Escuela Municipal Sucre	926,31	926,31	926,31	926,31
141,03,99,0922	Escuela Municipal Julio Moreno Espinoza	1.393,86	507,69	507,69	507,69
141,03,99,0923	Colegio Fernández Madrid	1.477,00	1.352,59	1.352,59	1.352,59
141,03,99,0924	Centros Artesanales	1.239,24	1.131,26	1.131,26	1.131,26
141,03,99,0925	Escuela Municipal San Francisco de Quito	99,71	99,71	99,71	99,71
141,03,99,0926	Guarderías	322,82	322,82	322,82	322,82
141,03,99,0927	Proyecto de Vivienda Turubamba de Monjas	12.630,70	12.630,70	12.630,70	12.630,70
141,03,99,0928	Proyecto Trolebús	1.589.992,78	1.589.992,78	1.589.992,78	1.589.992,78
141,03,99,0929	Terminal Terrestre	328,13	328,13	328,13	328,13
141,03,99,0930	Estación transformación de basura Zámbriza	14.986,90	14.986,90	14.986,90	14.986,90
141,03,99,0931	El Cabuyal-Plan Desechos	4.775,36	4.775,36	4.775,36	4.775,36

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO